



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/002/24.

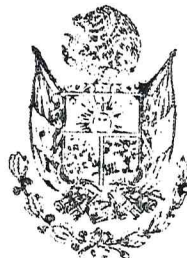
PROMOVENTE: JOSÉ FERNANDO
RAMOS GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS
AMAYA AGUILAR Y LUCIO GUDIÑO DÍAZ

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
POLÍTICO DEL TRABAJO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/002/24.

PROMOVENTE: JOSÉ FERNANDO
RAMOS GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS
AMAYA AGUILAR Y LUCIO GUDIÑO DÍAZ

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
POLÍTICO DEL TRABAJO.

Peñamiller, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTOS: 1. El oficio DEOEPyPP/CPyPP/147/2024, suscrito por la Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en el correo electrónico institucional *st.penamiller@ieeq.mx* mediante el cual remite oficio SE/464/24, suscrito por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto y a su vez, el escrito firmado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, registrado con el folio 0000010 de la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual solicita la acreditación de sus representaciones ante este y otros consejos. 2. El escrito signado por los Licenciados Juan Carlos Amaya Aguilar y Lucio Gudiño Díaz, en su calidad de representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido del Trabajo en este Consejo, recibido con el folio 0000011 mediante el cual solicitan autorización de notificación por correo electrónico y señalan domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos siguientes documentos: 1. Oficio DEOEPyPP/CPyPP/147/2024, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, y sus anexos, los cuales constan de cinco fojas útiles con texto por un solo lado. 2. Escrito signado por los Licenciados Juan Carlos Amaya Aguilar y Lucio Gudiño Díaz, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta referido con el número 1 se advierte que la Representación Propietaria del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante el Instituto

Rec.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: Juan Carlos Amaya Aguilar CORREO: TELÉFONO: Testado celular diez números
	SUPLENTE NOMBRE: Lucio Gudiño Díaz CORREO: Testado correo electrónico cinco palabras TELÉFONO: Testado celular diez números

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Juan Carlos Amaya Aguilar como representante propietario y a Lucio Gudiño Díaz como representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo.**

TERCERO. - Notificaciones por correo electrónico. En relación al escrito número 2, se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de las representaciones de los Licenciados Juan Carlos Amaya Aguilar como representante propietario y Lucio Gudiño Díaz como representante suplente del Partido del Trabajo, mediante los correos **Testado correo electrónico cuatro palabras** y **Testado correo electrónico cinco palabras** respectivamente, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito de cuenta número 2, se advierte que los representantes del Partido del Trabajo en este Consejo Municipal señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Testado domicilio doce palabras

En este sentido, se les tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente enunciado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los documentos de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. Así mismo, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMPN/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Am.
D